

125-19.61

Santiago de Cali, 01 de junio 2017

CACCI 3623

Doctora
ANA LUCIA VILLA ARCILA
Dirección General de Apoyo Fiscal
Ministerio de Hacienda
Carrera 8 No. 6 C -38
Código Postal 111711
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 6952DC-149-2016
Radicación No. 2016EE0126144 del 3 de octubre de 2016. CGR
Radicado No. 2-2016-017202 de mayo 12 de 2016 MINHACIENDA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en elHospital Pedro Saézn Díaz del Municipio de Ulloa-Valle, inherentes al concepto técnico de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional del Hospital Local, el cual no conduce razonablemente al saneamiento fiscal financiero.

La presente denuncia se interpuso ante la Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, María Victoria Osorio Bonilla de la Contraloría General de la Republica, quien la remitió por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscalal Hospital Local Pedro Saézn Díaz del Municipio de Ulloa, para tal fin comisionó a un (1) Profesional Universitarioadscrito a laDirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscalrealizada al mencionado Hospital se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia CACCI 6952 del 07 de octubre del 2016, DC-149 -2016, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la misma, con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia.

Se encargó al Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidada en el presente informe, en este caso, el contenido del oficio Cacci 6952 del 07 de octubre de 2016, con relación al concepto técnico emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de no viabilidad del programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF), presentado por el Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E. del Municipio de Ulloa – Valle del Cauca.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC -149– 2016 radicada según CACCI 6952 del 07 de octubre del 2016, mediante el cual la Contraloría General de la República (CGR), traslada, entre otros, informe final del Ministerio de Hacienda y Crédito público del programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) del Hospital Local Pedro Sáenz Díaz del Municipio de Ulloa (V), en donde **No da viabilidad**, dado que el mismo no cumple con los requerimientos dispuestos en los artículos 80 y 81 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013 y el Decreto 1141 de 2013.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la presente denuncia ciudadana, se realizó visita fiscal a la Secretaría de Salud Departamental, en donde fui atendido por el funcionario Coordinador del PSFF, Jorge A. Valencia Reyes, para conocer el motivo y finalidad del traslado a esta Contraloría del concepto en cuestión, emitido por la DAFP y las consecuencias del mismo.

4. RESULTADO DE LA VISITA

La visita fiscal se inicia por oficio radicado el 07 de octubre de 2016, suscrito por la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, Carolina Sánchez Bravo, en donde traslada por competencia informes finales de Minhacienda, entre ellos, el oficio 2-2016-017202 del 12 de mayo de 2016, en el que se encuentra concepto técnico de no viabilidad del PSFF del Hospital Pedro Sáenz Díaz, ESE, del Municipio de Ulloa (V).

Conforme lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar y comunicar anualmente a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, las que se categorizan en riesgo medio o alto están obligadas a presentar un PSFF, en cumplimiento de una guía metodológica dispuesta para tal fin a través del LINK“<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/ProgramaSaneamiento>”, con un plazo no mayor a 60 días calendarios, una vez viabilizado el PSFF, la Secretaria Departamental de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

están obligados a realizar el seguimiento y la evaluación respectivamente. En caso contrario, es decir que las ESE no cumplan con los lineamientos expuestos y no logren obtener la viabilidad del mismo, se genera un reporte del **MINHACIENDA a la SUPERSALUD**, haciendo uso de lo dispuesto en el párrafo del artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

En el caso que nos ocupa, el Hospital Pedro Sáenz Díaz del Municipio de Ulloa, en la vigencia 2014, fue categorizado por el Ministerio de Salud en alto riesgo, por lo que presentó el PSFF, en septiembre 07 de 2015, este fue devuelto por el Ministerio de Hacienda el 29 de diciembre de 2015, para hacerle ajustes; realizaron una segunda remisión del PSFF, el 10 de febrero de 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito, una vez analizado el PSFF emite concepto de no viabilidad y comunica el 12 de mayo de 2016, a la SUPERSALUD; a la Contraloría General de la República y a la Secretaría de Salud Departamental, esta última dependencia realiza labores de acompañamiento a los hospitales, según lo dispone artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

Cuando no se viabiliza el PSFF por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público, genera informe a la ESE y a los diferentes entes de control de la no viabilidad, igualmente reporta a la ESE ante la SUPERSALUD, para que formule y presente el plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), para su revisión y viabilidad. Es importante informar que la Secretaria Departamental de Salud, una vez comunicada de las decisiones tanto del MINHACIENDA como de la SUPERSALUD, procede a emitir las comunicaciones a los presidentes de junta directiva y al gerente de la ESE, informando tal decisión, al tiempo que procede a citar al Gerente y su grupo de colaboradores a fin de realizar el ejercicio de la asistencia técnica en la que hacen presencia profesionales que cubran todos los frentes, relacionados con los procesos administrativos, financieros, asistenciales y jurídicos como mecanismo de apoyo y colaboración. En la actualidad el PGIR del Hospital Pedro Sáenz Díaz del Municipio de Ulloa (V), se encuentra en la SUPERSALUD, a la espera de pronunciarse respecto a la viabilidad o no del mismo.

La Secretaría Departamental de Salud (SDS) mediante Circular 235402 del 25 de octubre de 2016, atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) de elaborar Plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), conforme la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2184 del 27 de mayo de 2016, en su artículo 8, realizó asistencia técnica y acompañamiento para elaboración de los PGIR de los siguientes hospitales, según el siguiente cronograma:

E.S.E.	Asistencia Técnica	Radica a SDS	Radica a SNS
Hospital Pedro Sáenz Díaz - Ulloa	Octubre 24 y 31/2016	Noviembre 2/2016	Noviembre 3/2016
Hospital Isaías Duarte Cancino-Cali	Noviembre 2 y 10	Noviembre 17/2016	Noviembre 21/2016
Hospital Tomás Uribe Uribe- Tuluá	Noviembre 3 y 11	Noviembre 18/2016	Noviembre 22/2016

5. CONCLUSION

De acuerdo a lo antes expuesto, se concluye que no es una denuncia si no una información, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre ellos, el oficio 201EROO48820 del 13-05-2016 de Minhacienda, relacionado con concepto Técnico del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Pedro Sáenz Díaz del Municipio



de Ulloa (V) y allegado a esta Contraloría a través de la Directora de Vigilancia Fiscal, de la Contraloría General de la República CGR, Carolina Sánchez Bravo, dirigido a José Ignacio Arango Bernal, con radicación CACCI 6952 del 07 de octubre de 2016, en donde lo traslada por competencia.

Así mismo en el pie de página de este oficio se lee: “Archivo: TRD-84112-11-Comunicaciones Oficiales a Contralorías Territoriales”. El informe es trasladado, toda vez que la ESE mencionada, es sujeto de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-149-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2610 DC-149- 2016
Carolina Sánchez Bravo –Directora Vigilancia Fiscal-Carrera 8 No.15-46 Piso 1 –Código Postal
110321 Bogotá D.C.

*Proyectó: Fernando Arévalo Terán-Profesional Universitario.
Trascribió: Amparo Collazos Polo –Profesional Especializada*